

AÑO CIX - N° 28.033
CORRIENTES, MARTES, 07 de ABRIL de 2020



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Sumario

Sección Administrativa

Resoluciones Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 6
Citaciones - Rosario Pág: N° 6
Remates Pág: N° 7

Sección General

Convocatorias Pág: N° 7



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Gustavo J. A. Canteros

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Horacio David Ortega

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Susana Mariel Benitez

Ministro de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio H. Anselmo

Ministro de Producción

Lic. Raúl Ernesto Schiavi

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Juan José Lopez Desimoni

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Victor Eduardo Ojeda

Fiscal de Estado

Sección Administrativa

Resoluciones

Dirección General de Rentas

Resolución General N° 197/2020

Corrientes, 18 de marzo de 2.020

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el número 123-1803-03960-2020, el Decreto N°507/2.020 y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N°196/2.020, la Ley N°3460 y el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Considerando:

Que a través del Decreto N°507/2.020, y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N°196/2.020 citadas precedentemente, se decretó la emergencia sanitaria Provincial, en razón de la situación epidemiológica producida por COVID – 19 y se ha establecido la Reducción del personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Organismos Dependientes, a partir del 16 de marzo y hasta el 31 del mismo mes, del año 2.020.

Que, la finalidad de las normativas señaladas, es de carácter preventivo a fin de reducir al máximo el riesgo de contagio entre personas, en consonancia con el Ministerio de Salud Pública de la Nación, el cual a través del artículo 1° de la Ley N°27.541 recomendó evitar todo tipo de aglomeraciones y propicio que cada área de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, tome todos los recaudos para evitar conglomeraciones de personas.

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 9 del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes, la Dirección General de Rentas es el organismo encargado aplicación del Código y Leyes e Especiales.

Que, sin perjuicio de lo establecido en el artículo citado precedentemente, conforme a lo establecido en el artículo 10 inciso 6) la Dirección tiene las facultades de, dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.

Asimismo conforme lo establece el artículo 14 inciso d) de la Ley N°3460, Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes, los plazos se computaran en días hábiles administrativos, salvo las excepciones previstas en la ley y los supuestos que revisten de la aplicación del artículo 3, ellos: d) antes del vencimiento del plazo se lo podrá ampliar de oficio o a instancia de parte, por el tiempo razonable que se fijare mediante resolución fundada y siempre que no resultare perjudicare derechos de terceros.

Que obra en la presente el dictamen jurídico de rigor.

Por Ello:

El Director General de Rentas

Resuelve:

ARTÍCULO N° 1 ESTABLECER entre los días 18 al 31 de marzo de 2020, ambos inclusive, un periodo de Feria Fiscal Extraordinaria, dentro de la cual los plazos procesales administrativos se encuentran suspendidos.

ARTÍCULO N° 2.- COMUNIQUESE a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido, procédase a su archivo.

Cr Fabian Boleas

I: 19/03 V: 07/04

Dirección General de Rentas Corrientes
Corrida de Vista Con Emplazamiento a Inscripción

Corrientes, 12 de marzo de 2020

CORRIDA DE VISTA N°: 347/2020

(CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCION S/R.G. N° 05/2014)

<p>Orden de Inspección N° 0020/2019 -DF-DGR CUITN°: 27-26937041-1 EXPTE. N°: 123-2012-21371-2019 AL/LOSSR/ES: COTUGNO MARIA PIA DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 1664 PISO: 7 DPTO: 2, CORRIENTES – CORRIENTES, CP: 3400 VISTO Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y CONSIDERANDO: Que conforme antecedentes de fojas 01-04 se notificó el día 4 de febrero de 2020, mediante inspector a la contribuyente COTUGNO MARIA PIA, con domicilio declarado en 9 DE JULIO N° 1664 PISO: 7 DPTO: 2, Corrientes – Corrientes, CP: 3400, de la iniciación del procedimiento de Fiscalización. Que en igual fecha se efectuó el emplazamiento de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (contribuyente Directo) para que en el término de QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24° punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; Que transcurrido el plazo establecido en la Nota Intimación a Inscripción la contribuyente no efectúa la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Que por tal motivo se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 24° punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que ACREDITE la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o APORTE los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el Centro Integral de Atención al Contribuyente, sito en Av. Gdor. Juan Pujol N° 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 16:00 hs. caso contrario se procederá a su alta de oficio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34° Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder. Que la Fiscalización iniciada comprendió los períodos fiscales enero de 2014 a octubre de 2019, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes. Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: la contribuyente no se encuentra inscrita en el Impuesto</p>	<p>sobre los Ingresos Brutos, y que se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherida al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01/03/2013. Actualmente registrado en la categoría "H" locaciones de servicio, encontrándose inscrita en las actividades "Servicios personales N.C.P.", y "Servicios Inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados N.C.P". Que conforme el al Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la provincia de corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos(...)" Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria de la contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código de la provincia de Corrientes, Ley N° 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los periodos 01/2014 a 10/2019 en los cuales registra falta de presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales. Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente: Los montos impositivos surgen de considerar los ingresos correspondientes a la categoría en la que la contribuyente se encuentra encuadrada en el Régimen Especial para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada periodo fiscalizado. Desde 01/2014 a 01/2017 encuadraba en la categoría "C", desde 02/2017 a 03/2019 encuadraba en la categoría "B" y desde 04/2019 a 10/2019 encuadraba en la categoría "E". El impuesto determinado surge de aplicar al monto imponible determinado: A partir del periodo 01/2014 se aplica la alícuota del 2.90% establecida en los art. 3° de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley N° 6249) Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos. Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 01/2014 a 10/2019, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente. Que además, se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico</p>
---	--

<p>a Ingresar por Fiscalización".</p> <p>Que de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponible arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.</p> <p>PORELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS</p> <p>Corre Vista; de conformidad al artículo 35° del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.</p> <p>Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos</p>	<p>y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.</p> <p>Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.</p> <p>La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.</p> <p>Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93° del Código Fiscal.</p> <p><i>C.P. Karina Gomez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización</i></p>
---	---

CONTRIBUYENTE: COTUGNO, MARIA PIAO I N°: 0020/2019

DOMICILIO: 9 DE JULIO N° 1664, PISO: 7, Dpto.: 2, corrientes EXPTE N°: 123-2012-21371-2019

C.U.I.T. N°: 27-26937041-1

PLANILLA DETERMINATIVA DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS					
ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	DESCRIPCION		
I	93990	2,90%	Servicios N.C.P.		
PERIODO	MONTO DETERMINADO	IMP DETERMINADO	TOTAL IMP	SALDO DET	DIF.
en -2014 a dic-2014	\$ 6.000,00	\$ 174,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00
TOTAL 2014	\$ 72.000,00	\$ 2.088,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
en -2015 a dic-2015	\$ 6.000,00	\$ 174,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00
TOTAL 2015	\$ 72.000,00	\$ 2.088,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
en -2016 a dic-2016	\$ 6.000,00	\$ 174,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00
TOTAL 2016	\$ 72.000,00	\$ 2.088,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00
en -2017 a dic-2017	\$ 14.000,00	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00
TOTAL 2017	\$ 129.500,00	\$ 3.755,50	\$ 3.755,50	\$ 3.755,50	\$ 3.755,50
en -2018 a dic-2018	\$ 13.440,66	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78
TOTAL 2018	\$ 161.287,90	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35
en -2019 a dic-2019	\$ 17.266,00	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71
TOTAL 2019	\$ 374.096,63	\$ 10.848,80	\$ 10.848,80	\$ 10.848,80	\$ 10.848,80
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$ 26.481,65

.P. Karina Gomez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización

C.P. Liza Fiorella Maglioni - Supervisora Dpto. Fiscalización

PLANILLA DE LIQUIDACION - DIFERENCIAS DE FISCALIZACION							
ACTIVIDAD	CODIGO	DESCRIPCION					
I	9390	Servicios N.C.P.					
PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DECLARADO	DIFERENCIA	IMP FISCALIZACION
ene-14 a dic-14	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00
TOTAL 2014	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
ene-15 a dic-15	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00
TOTAL 2015	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
ene-16 a dic-16	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 200,00
TOTAL 2016	\$ 2.400,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	\$ 2.400,00
ene-17 a dic-17	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00	\$ 406,00
TOTAL 2017	\$ 3.755,50	\$ 3.755,50	\$ 304,50	\$ 3.755,50	\$ 304,50	\$ 304,50	\$ 3.755,50
ene-18 a dic-18	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 389,78
TOTAL 2018	\$ 4.677,35	\$ 4.677,35	\$ 389,78	\$ 4.677,35	\$ 389,78	\$ 389,78	\$ 4.677,35
ene-19 a dic-19	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71	\$ 500,71
TOTAL 2019	\$ 10.848,80	\$ 10.848,80	\$ 1.335,24	\$ 8.178,33	\$ 1.335,24	\$ 1.335,24	\$ 10.848,80
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$ 26.481,65	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION				\$ 26.481,65

C.P. Karina Gomez Curimá - Supervisora Dpto. Fiscalización

C.P. Liza Fiorella Maglioni - Supervisora Dpto. Fiscalización

<p align="center">Dirección General de Rentas Corrientes Orden de Inspección</p> <p>Del: Director General Al: Jefe Dpto. Fiscalización Lugar y Fecha: Corrientes 20/12/2019 Asunto: Fiscalización Puntual Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización Orden Inspección N°:0020 Año: 2019 Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican: Razón Social: COTUGNO, MARIAPIA</p>	<p>Domicilio Fiscal: 9 De Julio 1664 P:7 Dpto:2 CP: 3400 Localidad: CORRIENTES Provincia: Corrientes CUIT: 27-26937041-1 Nro. Listado Sugerido: 00002973 Año: 2019 Expediente Número: 123201221371 Código: 0019 Año: 2019 Actividades Desarrolladas: SERVICIOS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS...ETC.) Obligaciones y Periodos a Fiscalizar Impuesto - Concepto - Identificación Imponible - Periodos: Desde - Hasta 0022Sellos0022Liq. Impuesto</p>
--	---

S e l l o s C U I T N ° 2 7 2 6 9 3 7 0 4 1 1 - 02014012019100035Ingresos Brutos0017DJ Mensual L o c a l C U I T N ° 2 7 2 6 9 3 7 0 4 1 1 - 02014012019100035Ingresos Brutos0020DJ Anual IB LocalCUITN° 27269370411-0201401201910 Cr. Fabian Boleas - Consejero Principal a/c Dirección	General Juan Víctor Benítez - Jefe Dpto. Fiscalización (Int.) C.P. Liza Fiorella Maglioni - Supervisora Dpto. Fiscalización I: 20/03 V: 08/04
--	--

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte N° RXP 8279/17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de ciudad de Mercedes (Ctes), sito en calle Juan Pujol N° 759 de esta ciudad, a cargo del Dr. GUSTAVO RENE BUFFIL, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA FERNANDA VERCHER ARIZAGA, en lo autos caratulados RXP 8279/17 GOICOECHEA JUAN DIEGO Y OTROS S/ CONVOCATORIA ASAMBLEA cita a los accionistas de la firma Pairiri S.A. por convocatoria judicial a asamblea general ordinaria, a celebrarse en la sede social Juan Pujol 941 de la ciudad de Mercedes, el día Lunes 06 de abril de 2020 a las 09.00hs.- A fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Tratamiento de la eventual responsabilidad de la gestión del directorio en los términos de los artículos 59 y 274 de la LGS.
- 2) Tratamiento de la eventual remoción de los miembros del Directorio.-
- 3) Eventual designación de nuevas autoridades.-
- 4) Tratamiento de la eventual promoción de la acción social de responsabilidad del órgano de dirección y sus miembros.-
- 5) Tratamiento del eventual otorgamiento de poder especial para promover querrela criminal por la posible comisión del delito de defraudación por administración fraudulenta (Art. 173 inc. 7 Código Penal) respecto de los miembros del órgano de dirección.- Asimismo, se hace saber a los accionistas que las comunicaciones de asistencia previstas en el art. 238 LSC deberán ser cursadas al funcionario ad-hoc designado, Rodrigo Regidor Bieri, en el domicilio de Belgrano 665 de la ciudad de Mercedes (Ctes).-

Dra. MARIA FERNANDA VERCHER ARIZAGA
I: 17/03 - V: 07/04.-

Expte N° 4705/15

EL Sr. Juez Subrogante DR. Jorge Gustavo Vallejos de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la Ciudad de Esquina, Corrientes. Dra. María Lourdes Silvero, cita y emplaza por edictos a los Sres. RAMÓN DANTE LANCIERI Y MARTINA AGUILAR a que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, debiendo

publicarse en un diario de la provincia y en el Boletín Oficial por el término de ley. Así lo tengo ordenado en autos caratulados "TORRES MARÍA CRISTINA C/ CATALINA TOFFALO DE ROSSI Y OTROS S/ USUCAPIÓN" 4705/15 que se tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Esquina Ctes., a cargo de la Dra. MARÍA LOURDES SILVERO, Secretaria N° 1 Dra. Lilian Tixe de Olivetti.-

Resolución N° 18118 de fecha 13 de Noviembre de 2019, Esquina Ctes., por ante este Juzgado.-
Esquina (Ctes) 18 de Febrero de 2020.-

Dra. María Lourdes Silvero
I: 17/03 V: 10/04

Expte N.º QXP 5283/16

La Dra Maria Lourdes Silvero, Juez de 1ra Instancia Civil, Comercial y Laboral Unico, de la Ciudad de Esquina (Ctes). Cita y emplaza por edictos a quienes se consideren con derechos, por el termino de ley, en el Boletin Oficial, bajo apercibimiento de designarse al Sr Defensor Oficial de Ausente.- Datos del inmueble; Partida Inmobiliaria : G1- 3714-2 a quien pertenece en el informe de dominio N° 2046, emitido por el Registro de la Propiedad de Inmueble al Sr Liberto Pieri; Con una superficie de 77ª, 09ca. Siendo los linderos actuales Norte: Laurentina Hipolita Ferreyta. Sur : callejon, Valentina Barrios. Este: Ruta Prov. N° 31. Oeste: Laurentina Hipolita Ferreyra. Ubicado en el Paraje Guayquiraro, "2da Seccion, Departamento de Esquina, Prov. de Ctes, para que dentro del plazo de ley lo acrediten en el Juicio Posesorio declarado abierto en autos: "FERREYRA; HECTOR FABIAN C/ LIBERTO PIERI Y /O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE INMUEBLE DESCRIPTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" : EXPTE N.º QXP 5283/16.-El presente edicto debe publicarse por dos (2) dias en el Boletin Oficial.- Esquina (Ctes) 17 de Febrero de 2020.- EDICTOS POSESORIOS.-

Dra Maria Lourdes Silvero
I: 19/03 V: 07/04

Citaciones - Rosario

Expte N° 613/2019

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuenta Nominación

de Rosario, en los autos caratulados "Cereales del Sur S.A. S/ Concurso Preventivo" Expte. Nro. 613/2019 (CUIJ N° 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 235 de fecha 21/02/2020 fijar el día 15 de abril de 2020 como fecha

para la presentación del Informe Individual, fijar el día 29 de mayo de 2020 como fecha para la presentación del Informe General, fijar el día 09 de octubre de 2020 para la terminación del Periodo de Exclusividad y designase	fecha de Audiencia Informativa para el día 04 de octubre de 2020 a las 11:30hs. Secretaría, Rosario, 04/03/2020.- Dra. Daniela A. Jaime I: 17/03 –V. 07/04
--	---

Remates

Fideicomiso de Administración Santa Catalina Suspensión de Remate Público Nº01/2020

El Fideicomiso de Administración Santa Catalina, por cuenta y orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, conforme el Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina, Primera Adenda, de fecha 09/11/16, convocó a REMATE PÚBLICO Nº01/ 2020. RESOLUCIÓN Nº016/20, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2020 – CMP, los días: 03 de Abril de 2020, a las 15:00 Hs., y 04 de Abril de 2020, a las 09:00 Hs., en la Sede de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes, ubicada en Brasil Nº1269, de la Ciudad de Corrientes. Que, teniendo en cuenta la emergencia pública en materia sanitaria establecida por los artículos 18 y 19 del Decreto de Necesidad y Urgencia 260/2020 en virtud de

la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19, Decreto de la Provincia de Corrientes Nº507/20, de fecha 11/03/20, Resolución de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Nº662/20, de fecha 12/03/20 y Resolución de la Caja Municipal de Préstamos Nº028/20, de fecha 17/03/20; el Fideicomiso de Administración Santa Catalina procede a suspender por tiempo indeterminado el REMATE PÚBLICO Nº01/ 2020, en virtud de la Resolución Nº029/20, de fecha 18/03/20
Por CONSULTAS en el domicilio del Fideicomiso: Brasil Nº1269, 1º Piso, Teléfono (0379) 4420335 – 4420216, interno 125, Ciudad de Corrientes, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. o mediante correo electrónico fideisantacatalina@outlook.
Dr. Oscar David Moulin
I: 18/03 V: 08/04

Sección General

Convocatorias

Casino Rio Uruguay S.A.

Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de abril de 2.020 a las 08:00 horas; y en segundo llamado a las 09:00 horas, en la sede de calle San Martín 988 Piso 1º de la ciudad de Paso de los Libres para tratar el siguiente temario:

Orden del día

- 1 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2 – Consideración del motivo de la convocatoria tardía.
- 3 – Consideración de la documentación del Art 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2.020.-
- 4 – Consideración de los resultados del Ejercicio.
- 5 – Consideración de la gestión del Directorio.
- 6 – Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7 – Elección del Directorio y Síndicos para el ejercicio siguiente.
- 8 – Distribución de utilidades.

En virtud de lo establecido por el Art 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la ley 19.550

Martín M. Carena - Presidente

I: 17/03 V: 07/04

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ACTO

ELECCIONARIO

CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el **25 de Abril del año 2.020**, a las 08,00 en Carlos Pellegrini 1150-Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-DESIGNACIÓN DE DOS (2) MATRICULADOS PARA REDACTAR Y SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA.
- 2.-CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADOS CONTABLES E INFORME DEL AUDITOR DEL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.019
- CONSIDERACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RECURSOS Y EROGACIONES DEL AÑO 2020:
 - a. CONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 233/19 (RG) (DEP)
 - b. CONSIDERACIÓN DE OTROS RECURSOS.
 - c. CONSIDERACIÓN OTROS ITEMS DEL PRESUPUESTO.
- 3.-CONSIDERACION BALANCE SOCIAL E INFORME DEL AUDITOR 2019
- 4.-DESIGNACIÓN AUDITOR DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO 2020.
- 5.-DESIGNACIÓN AUDITOR DEL BALANCE SOCIAL DEL EJERCICIO 2020.
- 6.-RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL DE ÉTICA DE LOS SIGUIENTES CARGOS:
CONSEJO DIRECTIVO
a.-PORTERMINACIÓN DE MANDATOS:
PRESIDENTE: 1 (uno)

<p>Miembros Titulares: 4 (cuatro) Miembros Suplentes: 3 (tres)</p> <p>b.-POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno)</p> <p>c.-POR EL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA: Miembros Titulares: 1 (uno) Miembros Suplentes: 1 (uno)</p> <p>TRIBUNAL DE ÉTICA</p> <p>a. PORTERMINACIÓN DE MANDATOS Miembro Titular: 2 (dos) Miembros Suplentes: 1 (uno)</p> <p>La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurren a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente.</p> <p>NOTAS: 1) Artículo 6° de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual establecida en el artículo 59°. A tal efecto se ha fijado el 20 de marzo del año dos mil veinte, a la hora 13,00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2019.</p> <p>2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6° de la Ley N° 3409/78.</p> <p>3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 161/78, modificatorias Nros. 652/89, 1.266/12 y 1.321/14 reglamentarias del Acto Eleccionario.</p> <p>CORRIENTES, 02 de Marzo del 2020.</p> <p>Cr. Walter R. Esquivel Cr. Ariel N. Aguirre Serantes I: 18/03 V: 08/04</p> <p style="text-align: center;">Banco De Corrientes S.A. Asamblea General Ordinaria y Asamblea Especial de Clases del Banco de Corrientes S.A. Correspondiente Al Ejercicio Económico Financiero 70° - Año 2019</p> <p>CONVOCASE a los SEÑORES ACCIONISTAS del Banco de Corrientes S.A., a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASES que se celebrará en el Nuevo Centro Administrativo de la Entidad, sito en calle Lavalle N° 415, Piso 4° de la Ciudad de Corrientes, el día 20 de abril de 2020 a la hora 18:00, en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) DESIGNACION de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea. 2) CONSIDERACIÓN de la Memoria, Reseña Informativa, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Financieros e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero N° 70 comprendido desde el 01/01/2019 al 31/12/2019. 3) TRATAMIENTO a dar a los Resultados del Ejercicio Económico Financiero</p>	<p>N° 70, que ascienden a la suma de miles de \$ 1.970.380 (MILES DE PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA), de la siguiente manera: a) A Reserva Legal, el 20% o sea la suma de miles de \$ 394.076 (MILES DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS), b) A Dividendos en efectivo a las Acciones Clases A, B y C, hasta la suma de miles de \$ 600.000 (MILES DE PESOS SEISCIENTOS MIL) y c) El saldo o remanente de dichos montos, computando el resultado distribuible, aprobar como Reserva Facultativa. 4) CONSIDERACIÓN de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora, durante el Ejercicio Económico-Financiero N° 70. 5) CONSIDERACIÓN de las Retribuciones a Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico-Financiero N° 70 de acuerdo al Art. 261 Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias. 6) DESIGNACIÓN de los Miembros Titulares y Suplentes, de la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico- Financiero N° 71 comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020, conforme lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto Social. 7) DESIGNACIÓN del Auditor Externo Titular y Auditor Externo Suplente que certificará la documentación contable de la Sociedad por el Ejercicio Económico Financiero N° 71 comprendido desde el 01/01/2020 al 31/12/2020. 8) RATIFICACION de lo dispuesto por el H. Directorio en el punto Segundo del Acta de Directorio N° 2.482 del 11 de noviembre de 2019, donde se determinó, a requerimiento del Estudio Deloitte & Co. S.A. en su calidad de Auditor Externo; la sustitución del auditor externo TITULAR Cra. ROXANA M. FIASCHE por el Cr. GERARDO A. IMBROGNIO; a partir de los Estados Financieros con fecha de cierre del 30 de septiembre de 2019. 9) DELEGACIÓN de facultades en el Directorio y autorización para subdelegar en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables de la Sociedad aprobado por Asamblea de fecha 28 de abril de 2014 autorizado por Resolución N°18.329 de fecha 10 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional de Valores. INFORMASE a los Sres. Accionistas que por aplicación del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma; es decir, hasta el 15 de abril de 2020, inclusive. Trámites y Consultas dirigirse a Secretaría de Directorio, calle 9 de Julio N° 1002 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. La documentación prevista en el punto 2) del Orden del Día que considerará la Asamblea se halla a disposición de los accionistas en la calle 9 de Julio N° 1002 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.</p> <p>El Directorio. I: 01/04 V: 07/04</p> <p style="text-align: center;">Colegio Médico de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Colegio Médico de Corrientes</p>
--	---

convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2.020 a las 9,00 horas en su sede social sita en calle Carlos Pellegrini Nº 1785 de la Ciudad de Corrientes , para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 2.- Designación de 2 (Dos) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2.019 y el 31 de Diciembre de 2.020.-
- 4.- Designación de tres de sus miembros para formar la

Junta Electoral.-

5.- Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros del Tribunal de Etica.-

Art. 47: Las Asambleas se constituirán a la hora indicada en las convocatorias con la mitad mas uno del total de socios. Si no se alcanzare a formar quórum, podrá reunirse media hora después y podrá sesionar legalmente cualquiera sea el número de socios presente.-

Corrientes, 25 de Marzo del 2.020.-

Dr. Rubén Walter Pilchik

Dr. Roberto Omar Ortiz

I: 01/04 V: 07/04



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Secretaría Legal y Técnica

Subsecretaría Legal y Técnica

Subdirección de Boletín Oficial

Ley Nº 5.906-Artículo 1º: La publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, en el sitio oficial del Gobierno Provincial, en la forma y condiciones y con las garantías que establezca la reglamentación, tendrá carácter oficial y auténtico, y producirá los mismos efectos jurídicos que corresponden a su edición impresa.

Sitio Web: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Boletín Oficial - Salta 450 - Tel/Fax:(0379) 4475418 - Recepción de avisos de 7 a 11hs. Precio del Ejemplar \$1.-
Atención al Usuario: boletinoficial.corrientes@gmail.com - Recepción de Avisos: boletinoficialctes@gmail.com
Registro Público de la Propiedad Intelectual Nº 37.501